

ASUNTO: SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN ESTABLECIDAS EN EL RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/008092/2023, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL DE LA SEDEMA.

**SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA CICLISTA Y PEATONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

12:49
[REDACTED] en mi carácter de Directora General de A&A Altamirano y Asociados S. de R.L de C.V., y como Tercero Especializado responsable para el seguimiento del Mecanismo de Atención, Información y Seguimiento (MAIS) del Proceso de Consulta Vecinal del proyecto denominado "HOTEL KHOS ROMA", ubicado en Durango número 259, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, desarrollado por Banca Mifel S.A., Institución de [REDACTED]

[REDACTED] esto de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción LXIV y 27 párrafo noveno de la Ley Ambiental de la Ciudad de México. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] autorizando en términos amplios del artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México a los CC.

[REDACTED]

oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, realizar trámites y gestiones necesarias, por lo que ante Usted Autoridad , comparezco y expongo lo siguiente:

Como es de su conocimiento, el Gobierno de la Ciudad de México, publicó el 27 de diciembre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 72 Bis, el "Aviso por el [REDACTED]

[REDACTED]



que se da a conocer el Proceso de Consulta Vecinal para Grandes Construcciones", el cual establece que, los estudios de impacto social se deberán efectuar conforme a la "Guía para la Evaluación del Impacto Social y la Consulta Vecinal para Grandes Construcciones de la Ciudad de México", (**ANEXO 1**), que tiene como finalidad obtener la opinión de las personas habitantes y usuarias del área de influencia del proyecto, sobre los impactos generados y la manera de atenderlos con la emisión del denominado "MAIS", que es el Mecanismo de Atención, Información y Seguimiento al Proceso de Consulta Vecinal, que se desprende de la autorización del Impacto Social a que se refiere la Guía citada.

En ese sentido, con fecha 15 de diciembre de 2023, la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación de la Secretaría del Medio Ambiente, emitió la resolución administrativa número: SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/008092/2023, bajo el número de expediente DEIAR-MG-919/2023 (**ANEXO 2**), a favor del proyecto denominado "Hotel Khos Roma" ubicado en Durango #259, por medio de la cual dicha dependencia validó el proceso de consulta vecinal referida, de la cual se desprendieron las medidas de atención correspondientes.

Por lo anterior, y en relación con el cumplimiento de las medidas de atención señaladas en el numeral 3.2 de la Resolución Administrativa anteriormente descrita, se señala en la medida 17 que se deberán realizar las siguientes acciones:

"...Realizar las gestiones necesarias con la autoridad competente para la elaboración, análisis e implementación de un programa de infraestructura pública que contemple los siguiente:

- **La creación de un "Sendero Seguro" en el Camellón de Durango en el tramo comprendido entre las calles de Cozumel y Av. Salamanca; Cda. Salamanca, en el tramo comprendido entre las calles Cozumel y Av. Salamanca; Av. Salamanca en el tramo comprendido entre calles Sinaloa y Cda. Salamanca; todos ellos en ambas aceras de banquetea.**

Derivado de lo anterior, es que vengo en este acto a solicitar en términos de lo ordenado por la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental en relación con el artículo 8º Constitucional; artículo 13 literal E de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 36 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de



la Ciudad de México; artículo 12 fracción IX, fracción LIX; artículo 34 fracción X de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

"..Artículo 12.-La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

...

IX. Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y condiciones impuestas por la planeación de la Ciudad, promoviendo una mejor utilización de las vialidades al brindar prioridad a las personas peatonas, con discapacidad y movilidad limitada; personas ciclistas y personas usuarias de vehículos no motorizados; personas usuarias y prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros; personas prestadoras de servicios de transporte y distribución de bienes y mercancías, y personas usuarias de vehículos motorizados particulares..."

Por lo anterior, respetuosamente solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se nos informe sobre la posibilidad de evaluar la viabilidad técnica para la creación de un cruce seguro en las calles anteriormente referidas, con el objetivo de mejorar la seguridad de los peatones en la zona. Dicha medida beneficiaría de forma directa a vecinos y visitantes, fortaleciendo la percepción de seguridad y fomentando el uso adecuado de los espacios públicos.

Derivado de lo expuesto y fundado a usted H. Autoridad, solicito lo siguiente:

PRIMERO: Tenerme por reconocida la personalidad con la que me ostento, así como el domicilio y personas autorizadas.

SEGUNDO: Proveer de conformidad con lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO.



**DIRECTORA GENERAL DE AYA-TERCER ESPECIALIZADO EN EL
MECANISMO DE ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO (MAIS) DEL
PROYECTO DENOMINADO "HOTEL KHOS ROMA" UBICADO EN CALLE
DURANGO NÚMERO 259**

